

Propuesta de mociones a presentar por SEO/BirdLife al Congreso Mundial de la UICN

Contenido

01 - Promoción del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en la conservación de la naturaleza	2
02 - Promoción de la inclusión social y la accesibilidad universal en las prácticas de la UICN y en la gestión de áreas naturales y espacios verdes	4
03 - Promoción de la planificación espacial marina colaborativa y mapas de vulnerabilidad para un desarrollo sostenible de la energía eólica marina	6
04 - Promoción de la planificación estratégica y espacial de las redes eléctricas para minimizar impactos sobre la biodiversidad	8
05 - Promoción de órganos nacionales de participación social para la implementación del Marco Global para la Biodiversidad.....	10
06 - Promoción de modelos de turismo sostenible para proteger la biodiversidad y los recursos naturales en zonas de alta presión turística.....	12
07 - Estrategia global para la restauración de la oscuridad natural: protección de hábitats clave y mitigación de la contaminación lumínica	14
08 - Gestión y restauración de áreas afectadas por monocultivos de eucaliptos en regiones fuera de su distribución natural	16
09 - Promoción de la coexistencia entre actividades humanas y especies protegidas en Europa	18

01 - Promoción del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en la conservación de la naturaleza

Preámbulo

RECONOCIENDO que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 48/13 de 2021, y la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 76/300 de 2022, han reconocido el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano universal;

DESTACANDO que este derecho está estrechamente vinculado a la conservación de la naturaleza, ya que ecosistemas saludables son fundamentales para la vida humana, la mitigación del cambio climático y la preservación de la biodiversidad;

APLAUDIENDO las iniciativas globales "1 Planet 1 Right" de BirdLife International y la emprendida por la Coalición Mundial de la Sociedad Civil, Pueblos Indígenas, Movimientos Sociales y Comunidades Locales por el Reconocimiento Universal del Derecho Humano a un Ambiente Limpio, Sano y Sostenible que le hizo merecedora del Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2023;

RECORDANDO las resoluciones de la UICN, como la Resolución 081 del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 sobre el derecho de la humanidad a un medio ambiente sano y la Resolución 115 de 2020 sobre la protección de defensores ambientales, que reflejan el compromiso de la organización con los derechos humanos y la naturaleza;

OBSERVANDO que aún no existen directrices específicas dentro de la UICN que orienten a sus miembros sobre cómo integrar este derecho en sus políticas, acciones y estrategias de conservación;

COMPROMETIÉNDOSE a promover y aplicar este derecho en todos los niveles de la UICN y entre sus miembros, como parte de su liderazgo en la protección de los derechos humanos y la biodiversidad.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

- 1. A la UICN y sus organismos internos:**
 - a. Elaborar directrices que expliquen cómo la conservación de la naturaleza contribuye al cumplimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
 - b. Incluir este derecho como eje transversal en las políticas y programas de la UICN, vinculándolo a sus áreas de acción prioritarias.
- 2. A los Estados miembros y organizaciones asociadas:**
 - a. Adoptar este derecho como base para fortalecer políticas de conservación que aseguren el acceso equitativo a los beneficios de un entorno saludable.
 - b. Promover campañas educativas y de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre este derecho y su conexión con la biodiversidad.
- 3. A la comunidad internacional:**
 - a. Fomentar alianzas estratégicas entre los sectores ambiental y de derechos humanos para maximizar el impacto de este derecho.

b. Facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre cómo las políticas de conservación pueden garantizar el disfrute universal de este derecho.

02 - Promoción de la inclusión social y la accesibilidad universal en las prácticas de la UICN y en la gestión de áreas naturales y espacios verdes

Preámbulo

RECONOCIENDO que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006) establece la obligación de promover, proteger y asegurar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, lo que incluye garantizar su acceso a espacios y servicios en todos los ámbitos de la vida;

DESTACANDO que la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad (UNDIS, 2019) constituye un marco integral para incorporar la inclusión de la discapacidad en todos los pilares de la labor de las Naciones Unidas, incluyendo el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el bienestar general, lo que puede extenderse a considerar su participación en la acción ambiental;

RECORDANDO que la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030 de la Unión Europea y el Acta Europea de Accesibilidad han establecido medidas para eliminar barreras en productos, servicios y entornos, facilitando así el acceso igualitario de todas las personas, lo que también puede aplicarse a espacios públicos y naturales;

SUBRAYANDO que, además de las áreas protegidas, los parques y zonas verdes urbanos y periurbanos son reconocidos como espacios fundamentales para el bienestar físico y mental, especialmente para aquellas personas con discapacidades, representando un acceso inmediato y frecuente a la naturaleza;

RECONOCIENDO que, además de las barreras físicas y sociales, muchas personas con discapacidades enfrentan limitaciones internas, como percepciones de dificultad o falta de información adecuada, lo que reduce su participación en actividades relacionadas con la naturaleza y su disfrute de los entornos naturales;

COMPROMETIÉNDOSE a garantizar que los principios de inclusión social y accesibilidad universal se reflejen en todas las políticas, resoluciones y acciones de la UICN, sirviendo de modelo para sus miembros y socios.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

1. A la UICN y sus organismos internos:

- a. Garantizar que sus documentos, plataformas digitales y materiales de comunicación sean accesibles, incluyendo tipografías, subtítulos y descripciones adaptadas para personas con discapacidades visuales, auditivas y cognitivas.
- b. Ofrecer formación regular sobre inclusión y accesibilidad, basada en estándares internacionales, como la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

2. A los Estados miembros y organizaciones asociadas:

- a. Adaptar áreas protegidas, parques y zonas verdes urbanos y periurbanos, con

infraestructura accesible como senderos, señalización inclusiva y servicios adecuados.

b. Promover programas que destaque los beneficios terapéuticos de la naturaleza para personas con discapacidades, y diseñar campañas para eliminar barreras internas, ofreciendo información clara y accesible.

3. A la comunidad internacional:

a. Fortalecer alianzas con organizaciones especializadas en accesibilidad, desarrollando proyectos conjuntos que amplíen la inclusión social en conservación.
b. Incorporar indicadores específicos en los informes y evaluaciones de accesibilidad en entornos naturales y financiados por la UICN.

03 - Promoción de la planificación espacial marina colaborativa y mapas de vulnerabilidad para un desarrollo sostenible de la energía eólica marina

Preámbulo

RECONOCIENDO que la energía eólica marina es una tecnología clave para acelerar la transición energética hacia economías descarbonizadas, con un importante potencial para mitigar los impactos del cambio climático;

CONSTATANDO que las aves marinas, como las pardelas, albatros y gaviotas, enfrentan riesgos significativos debido a la ubicación inadecuada de parques eólicos marinos, como colisiones y pérdida de hábitats esenciales para su reproducción y alimentación;

RECORDANDO resoluciones de la UICN como la WCC 2020 Res 112 y la WCC 2012 Res 075, que abogan por la planificación espacial marina basada en ecosistemas y la protección de la biodiversidad en zonas marítimas;

CONFIRMANDO el interés en la aplicación eficaz de las directrices y otros documentos técnicos elaborados por la UICN y en iniciativas como 'GINGR', sobre el desarrollo de las energías renovables respetuosas con la conservación de la biodiversidad;

INSPIRÁNDOSE en iniciativas como los mapas de sensibilidad de BirdLife International, que proporcionan información clave para dirigir las actividades humanas lejos de áreas de alta vulnerabilidad ecológica, y que pueden servir como base para estrategias de planificación espacial marina a nivel nacional y regional;

SUBRAYANDO que el desarrollo de mapas de vulnerabilidad requiere información detallada sobre la distribución y el uso del mar por aves marinas y otras especies sensibles, que debe ser recolectada y financiada en colaboración con los sectores públicos y privados;

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

1. A los Estados miembros:

- a. Desarrollar de manera prioritaria planes de planificación espacial marina en sus aguas jurisdiccionales, basados en un enfoque ecosistémico, que identifiquen y protejan áreas de alta vulnerabilidad para la biodiversidad marina.
- b. Coordinar con otros Estados la elaboración de mapas de vulnerabilidad a nivel regional, como en el Mediterráneo y el Atlántico europeo, asegurando una planificación común, coherente y efectiva en mares internacionales y transfronterizos.

2. A las empresas promotoras de energía eólica marina:

- a. Financiar y colaborar en estudios que mejoren y actualicen el conocimiento sobre la distribución y los patrones de uso del mar por aves marinas y otras especies sensibles, utilizando estos datos para informar sus proyectos y evitar las áreas de mayor vulnerabilidad para las especies implicadas.
- b. Aplicar metodologías de mapeo de vulnerabilidad basadas en principios científicos, como las desarrolladas por BirdLife International, para minimizar los

riesgos a la biodiversidad antes, durante y después del desarrollo de proyectos eólicos marinos.

3. A la UICN:

a. Trabajar junto a BirdLife International y otras organizaciones relevantes para promover la creación de mapas de vulnerabilidad marina, utilizando metodologías probadas que guíen la planificación espacial y minimicen los riesgos para aves marinas y ecosistemas sensibles.

4. A los foros internacionales de gobernanza marina, como el Convenio de Barcelona y la Convención OSPAR:

a. Promover la cooperación entre Estados para desarrollar mapas de vulnerabilidad regionales y asegurar que estos guíen el desarrollo sostenible de las energías renovables marinas en sus áreas de competencia.

04 - Promoción de la planificación estratégica y espacial de las redes eléctricas para minimizar impactos sobre la biodiversidad

Preámbulo

RECONOCIENDO que la transición hacia una economía descarbonizada requiere una electrificación masiva, lo que conllevará un aumento significativo de infraestructuras eléctricas, incluyendo miles de kilómetros de nuevas líneas de transmisión y distribución;

CONSTATANDO que los tendidos eléctricos representan una amenaza importante para la biodiversidad, en particular para las aves y otras especies, debido a colisiones, electrocuciones y fragmentación del paisaje, especialmente en áreas de alta biodiversidad o rutas migratorias clave;

RECORDANDO la WCC 2016 Rec 098 de la UICN, que insta a adoptar medidas para prevenir los impactos de las infraestructuras eléctricas en aves, y otras resoluciones relevantes que promueven la sostenibilidad en el desarrollo energético;

INSPIRÁNDOSE en ejemplos de planificación estratégica y en herramientas como mapas de sensibilidad ecológica, que han demostrado ser efectivos para identificar áreas críticas y guiar decisiones hacia soluciones que minimicen los impactos ambientales;

SUBRAYANDO la necesidad de un enfoque integrado y proactivo que priorice la planificación espacial estratégica, la modernización de infraestructuras existentes, la descentralización de la generación de energía y el uso compartido de corredores lineales existentes como vías ferroviarias y carreteras;

COMPROMETIÉNDOSE a promover criterios ambientales estrictos para la financiación de proyectos eléctricos, garantizando que las nuevas infraestructuras se planifiquen y desarrollen de manera sostenible.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

1. A los Estados miembros:

- a. Adoptar enfoques de planificación espacial estratégica que integren mapas de sensibilidad ecológica para identificar y proteger zonas de exclusión, como áreas de alta biodiversidad, rutas migratorias clave y hábitats de especies nocturnas.
- b. Promover la repotenciación y modernización de infraestructuras eléctricas existentes para aumentar su capacidad y reducir la necesidad de nuevos tendidos.
- c. Incentivar la descentralización de la generación de energía mediante el desarrollo masivo de energías renovables en suelos urbanos, industriales e infraestructuras como aparcamientos y corredores ferroviarios.
- d. Establecer normativas que prioricen el uso compartido de corredores lineales existentes, como vías de ferrocarril y carreteras, para la instalación de líneas eléctricas.

e. Promover la reducción del consumo de energía eléctrica y fomentar una mayor eficiencia en su uso, para evitar la instalación de nuevas infraestructuras de conexión a la red.

2. A las empresas eléctricas y promotores de proyectos:

- a. Financiar estudios de planificación estratégica que minimicen los impactos ambientales de las nuevas infraestructuras eléctricas, incluyendo mapas de sensibilidad ecológica.
- b. Incorporar tecnologías innovadoras como dispositivos anticolisión y diseños homologados para prevenir electrocuciones en todas las nuevas infraestructuras.

3. A los organismos multilaterales de financiación:

- a. Incorporar criterios ambientales específicos para la aprobación de proyectos de infraestructura eléctrica, asegurando que cumplan con estándares ambientales estrictos y prioricen medidas de mitigación y planificación estratégica.
- b. Colaborar con la UICN en el desarrollo de directrices internacionales para evaluar proyectos de infraestructuras eléctricas, fomentando un enfoque basado en la conservación de la biodiversidad.

4. A la UICN:

- a. Liderar la creación de criterios internacionales para la planificación y evaluación de infraestructuras eléctricas, en colaboración con organismos multilaterales de financiación como los Bancos de Desarrollo Regionales (BID, BAD, BAsD, etc.).
- b. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros y las empresas energéticas para garantizar un enfoque global y coherente hacia el desarrollo sostenible de infraestructuras eléctricas.

05 - Promoción de órganos nacionales de participación social para la implementación del Marco Global para la Biodiversidad

Preámbulo

RECONOCIENDO que la participación pública y el acceso a la información ambiental son pilares fundamentales para la implementación efectiva de políticas ambientales, como se establece en el Convenio de Aarhus en Europa y el Acuerdo de Escazú en América Latina y el Caribe, ambos ejemplos de cooperación multilateral en estos ámbitos;

SUBRAYANDO que el Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal requiere planes nacionales sólidos para alcanzar sus objetivos, incluyendo la participación activa de las partes interesadas, especialmente las organizaciones de conservación de la naturaleza;

RECORDANDO que el artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) insta a las Partes a evaluar y mitigar los impactos ambientales y sociales de sus políticas y programas;

ALENTADO por las experiencias positivas de participación en otras iniciativas internacionales, como los programas de monitoreo ciudadano promovidos por la UICN y otros organismos multilaterales;

PREOCUPADO por la falta de mecanismos institucionalizados de participación en muchos países, lo que limita la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para contribuir eficazmente al desarrollo, monitoreo y evaluación de los planes nacionales de biodiversidad;

Parte dispositiva

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su XXXI sesión, solicita:

1. A las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

- Establecer o fortalecer órganos nacionales de participación social que incluyan a las principales organizaciones de conservación de la naturaleza, comunidades indígenas, comunidades locales y otros actores relevantes, con el fin de contribuir al desarrollo, monitoreo y evaluación de los planes nacionales de biodiversidad bajo el Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal.
- Garantizar que estos órganos estén respaldados por marcos legales que protejan el acceso a la información y fomenten la participación pública efectiva, inspirándose en los principios del Convenio de Aarhus y el Acuerdo de Escazú.

2. A las regiones que aún no cuentan con acuerdos multilaterales de acceso a la información y participación pública:

- Promover el desarrollo de acuerdos similares al Convenio de Aarhus o al Acuerdo de Escazú, que reconozcan y protejan los derechos de participación ambiental en contextos locales y regionales.

3. A la UICN:

- Colaborar con el CDB para desarrollar directrices internacionales que orienten a los Estados en la creación y gestión de órganos nacionales de participación social en el ámbito de la biodiversidad.
- Apoyar la formación y fortalecimiento de capacidades de organizaciones de la sociedad civil para participar de manera efectiva en estos órganos, asegurando representatividad y equidad.

4. A los organismos multilaterales y donantes internacionales:

- Proveer recursos financieros y técnicos para apoyar el establecimiento y funcionamiento de estos órganos nacionales de participación, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

06 - Promoción de modelos de turismo sostenible para proteger la biodiversidad y los recursos naturales en zonas de alta presión turística

Preámbulo

RECONOCIENDO que el turismo masivo ejerce una presión significativa sobre los ecosistemas, especialmente en áreas marinas protegidas, hábitats de especies vulnerables y zonas montañosas, afectando su capacidad para sostener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos esenciales;

DESTACANDO que el turismo sostenible puede contribuir a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico local y al bienestar social, tal como se señala en las Resoluciones 6.060 (2016), 1.32 (1996) y 130 (2020) de la UICN, así como en la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la promoción del ecoturismo;

OBSERVANDO que el turismo masivo a menudo supera la capacidad de carga ambiental de las áreas protegidas, contribuyendo a la degradación del medio ambiente, al agotamiento de recursos y al aumento de conflictos entre las comunidades locales y los visitantes;

RECONOCIENDO que estrategias de diversificación, regulación y sensibilización pueden reducir la presión sobre los ecosistemas frágiles y promover alternativas sostenibles que beneficien tanto a la biodiversidad como a las comunidades locales;

COMPROMETIÉNDOSE a fomentar la adopción de prácticas de turismo sostenible basadas en principios de conservación, participación comunitaria y respeto por la capacidad de carga de los ecosistemas.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

- 1. A la UICN y sus organismos internos:**
 - a. Elaborar directrices sobre evaluación de capacidad de carga ambiental para áreas protegidas y otras zonas sensibles, proporcionando herramientas para establecer límites claros a la actividad turística.
 - b. Promover la adopción de estándares internacionales, como los Criterios Globales de Turismo Sostenible (GSTC), para guiar políticas locales y nacionales en turismo sostenible.
- 2. A los Estados miembros y organizaciones asociadas:**
 - a. Regular actividades turísticas en ecosistemas frágiles, incluyendo la gestión de cruceros, vehículos y acceso a playas y áreas protegidas.
 - b. Diversificar la oferta turística mediante el fomento de ecoturismo, agroturismo y actividades culturales que generen beneficios locales y reduzcan la presión sobre áreas de alta vulnerabilidad ecológica.
- 3. A la comunidad internacional:**
 - a. Lanzar campañas de sensibilización sobre turismo responsable, dirigidas tanto a turistas como a residentes, destacando la importancia de conservar la

biodiversidad.

b. Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en turismo sostenible, promoviendo colaboraciones entre sectores público, privado y comunitario.

07 - Estrategia global para la restauración de la oscuridad natural: protección de hábitats clave y mitigación de la contaminación lumínica

Preámbulo

RECONOCIENDO que la contaminación lumínica es una amenaza creciente que altera los ciclos naturales de luz y oscuridad, con graves impactos en la biodiversidad, especialmente en especies nocturnas como aves migratorias y murciélagos;

OBSERVANDO que la luz artificial interfiere en la orientación de las aves migratorias, aumentando el riesgo de colisiones fatales y atrayéndolas a entornos urbanos, y que los murciélagos ven alterados sus patrones de caza y comportamiento, afectando su rol como controladores de insectos y polinizadores;

DESTACANDO que la Resolución WCC-2020-Res-124 de la UICN reconoce la contaminación lumínica como un problema ambiental global, pero no aborda específicamente la restauración de la oscuridad natural ni las medidas específicas necesarias para proteger hábitats clave y rutas migratorias;

INSPIRÁNDOSE en proyectos exitosos como STARRY-MED, Life Natura@night o LuMinAves que han implementado medidas efectivas para proteger la biodiversidad nocturna mediante la reducción de la contaminación lumínica en áreas sensibles del Mediterráneo y del Atlántico;

SUBRAYANDO la importancia de restaurar la oscuridad natural como un componente clave de las estrategias de conservación globales y como un beneficio directo para los ecosistemas y el bienestar humano;

COMPROMETIÉNDOSE a liderar un enfoque global y proactivo para mitigar los impactos de la contaminación lumínica en ecosistemas sensibles y promover la restauración de la oscuridad natural.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

1. A la UICN:

- a. Promover la elaboración de una estrategia global para la restauración de la oscuridad natural, que pueda ser abordada en el marco del Convenio sobre Especies Migratorias (CMS), subrayando su relevancia para la conservación de aves, murciélagos e insectos migratorios nocturnos.
- b. Instar a las Comisiones de la UICN a explorar cómo la restauración de la oscuridad natural puede integrarse en sus ámbitos de actuación, considerando su impacto en la biodiversidad nocturna y ecosistemas sensibles.

2. A los Estados miembros y organizaciones asociadas:

- a. Desarrollar e implementar estrategias nacionales de restauración de la oscuridad natural que identifiquen hábitats críticos, rutas migratorias y zonas sensibles para especies nocturnas, incluyendo aves, murciélagos e insectos migratorios.
- b. Establecer zonas de exclusión de contaminación lumínica en áreas prioritarias

para la biodiversidad nocturna, asegurando la protección de rutas migratorias y hábitats clave.

c. Fomentar el desarrollo y adopción de estándares técnicos para iluminación adaptativa en ecosistemas sensibles, incluyendo tecnologías como luces de espectro reducido y sistemas de apagado programado, minimizando el impacto en la fauna nocturna.

3. A la comunidad internacional:

a. Colaborar en el diseño y adopción de una estrategia global de restauración de la oscuridad natural, fomentando la cooperación entre países, organizaciones internacionales y comunidades locales.

b. Promover el intercambio de buenas prácticas y conocimientos técnicos que faciliten la implementación de estas estrategias a escala global.

08 - Gestión y restauración de áreas afectadas por monocultivos de eucaliptos en regiones fuera de su distribución natural

Preámbulo

RECONOCIENDO que varias especies del género *Eucalyptus* han sido identificadas como especies exóticas invasoras de preocupación mundial según los criterios de la UICN (2000), debido a sus impactos adversos en la biodiversidad, la calidad del suelo, los recursos hídricos y el aumento del riesgo de incendios forestales

OBSERVANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Estrategia Global para la Conservación de Plantas destacan la necesidad de gestionar y restaurar ecosistemas afectados por especies exóticas invasoras, incluyendo monocultivos de especies no autóctonas;

DESTACANDO las resoluciones de la UICN, como la Resolución WCC 2020 Res 004 sobre especies invasoras, que subrayan la importancia de tomar medidas para prevenir y gestionar los impactos de especies fuera de su distribución natural, y la Resolución WCC 2020 Res 077, que aborda los efectos de las plantaciones de especies madereras sobre la biodiversidad;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar enfoques sostenibles y restaurativos para abordar los impactos ambientales, sociales y económicos asociados a estos monocultivos y garantizar la resiliencia de los ecosistemas afectados;

COMPROMETIÉNDOSE a promover alternativas sostenibles que reduzcan la presión sobre los ecosistemas frágiles y mejoren los medios de vida de las comunidades locales.

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

- 1. A la UICN y sus organismos internos:**
 - a. Desarrollar directrices para la gestión sostenible y restauración ecológica de áreas afectadas por monocultivos de eucaliptos, priorizando la recuperación de bosques autóctonos.
 - b. Promover investigaciones para evaluar los impactos ecológicos de los monocultivos de eucaliptos en la biodiversidad, el ciclo hidrológico y la fertilidad del suelo, con énfasis en regiones fuera de su área de distribución natural.
- 2. A los Estados miembros y organizaciones asociadas:**
 - a. Implementar regulaciones que limiten la expansión de monocultivos de eucaliptos en áreas sensibles, como suelos degradados, cuencas hidrográficas y hábitats de alta biodiversidad.
 - b. Fomentar modelos forestales diversificados y sistemas agroforestales que combinen productividad económica con conservación ambiental.
- 3. A la comunidad internacional:**
 - a. Facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la restauración de áreas degradadas por monocultivos.
 - b. Apoyar programas de sensibilización y formación para comunidades locales,

gestores de recursos y empresas forestales, destacando la importancia de la gestión sostenible y los riesgos asociados a los monocultivos de eucaliptos.

09 - Promoción de la coexistencia entre actividades humanas y especies protegidas en Europa

Preámbulo

RECONOCIENDO que el lobo (*Canis lupus*) y otras especies protegidas, como cormoranes y otras aves piscívoras, desempeñan un papel crucial en la funcionalidad de los ecosistemas, contribuyendo a la biodiversidad y la salud de los entornos naturales;

OBSERVANDO que la interacción entre estas especies y actividades humanas como la ganadería, la agricultura y la pesca ha generado conflictos, a menudo exacerbados por percepciones negativas y la falta de programas efectivos de coexistencia;

RECORDANDO que la Directiva de Hábitats de la Unión Europea y el Convenio de Berna proporcionan un marco legal sólido para la protección de estas especies, pero que en la práctica la implementación de medidas de coexistencia es desigual y limitada;

INSPIRÁNDOSE en iniciativas exitosas como el Plan de Acción para Especies Múltiples de Carnívoros de Eurasia desarrollado bajo los auspicios de la CMS, que demuestra que es posible compatibilizar la conservación de grandes carnívoros con las actividades humanas;

CONSTATANDO que las resoluciones de la UICN, incluidas la WCC-2020-Res-115 y la WCC-2016-Res-068, ya abordan aspectos generales de los conflictos entre humanos y vida silvestre, pero no desarrollan estrategias específicas para el fortalecimiento de la coexistencia en Europa;

SUBRAYANDO la importancia de promover la cooperación internacional y el intercambio de mejores prácticas para abordar de manera proactiva estos conflictos y asegurar la conservación de estas especies;

Parte dispositiva

La Asamblea General de la UICN, en su XXXI Congreso Mundial, solicita:

1. **A la Unión Europea y sus Estados miembros:** a. Mantener y reforzar el nivel actual de protección para el lobo y otras especies protegidas, garantizando que las decisiones políticas y normativas se basen en evidencias científicas sólidas. b. Desarrollar e implementar programas nacionales y transfronterizos de coexistencia que incluyan medidas de prevención de conflictos, como compensaciones económicas justas, infraestructuras adaptadas, y sensibilización comunitaria. c. Integrar en los marcos normativos existentes el principio de "coexistencia activa", promoviendo incentivos económicos para los sectores afectados que adopten prácticas compatibles con la conservación de estas especies.
2. **A la UICN:** a. Promover una estrategia específica para la coexistencia entre actividades humanas y especies protegidas en Europa, desarrollando directrices técnicas basadas en las mejores prácticas internacionales. b. Apoyar investigaciones sobre el impacto de las actividades humanas en especies protegidas y sobre el diseño de medidas innovadoras de coexistencia. c. Facilitar

el intercambio de experiencias entre miembros y regiones para replicar modelos exitosos de coexistencia.

3. **A los Estados miembros y organismos internacionales:** a. Incrementar los esfuerzos para sensibilizar a las comunidades rurales sobre los beneficios ecológicos y económicos de convivir con especies protegidas. b. Promover colaboraciones público-privadas para financiar infraestructuras y tecnologías que reduzcan los impactos de los conflictos entre humanos y vida silvestre.